



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 054-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 26 de setiembre de 2023.

**VISTO:**

En sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de setiembre de 2023, el INFORME Nº 336-2023-MDDAR/GDS/OCR, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, referido al Proyecto de la Ordenanza que declara de Interés Distrital la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en toda la Jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud Pública, además tiene la función de realizar Campañas Locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, la Región Huánuco, se ubica en zona de alarma, y es importante que al interior de los establecimientos de salud de los distritos endémicos, se realicen de manera sostenida, las acciones de prevención y control en el marco de la Estrategia de Gestión integrada del Dengue, Chikungunya y Zika, impulsando las acciones de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, vigilancia entomológica, vigilancia virológica, atención y manejo de casos de manera oportuna, con el fin de modificar los determinantes que influyen en la transmisión en zonas endémicas; entre ellos, la persistencia de prácticas no saludables en la población, como la tenencia de criaderos del vector en el ambiente intra y extra domiciliario, baja cobertura de acceso a agua potable, automedicación, poca participación de autoridades locales en el abordaje de estas enfermedades;

Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en la reunión multisectorial de "Acuerdos de Gobernanza y Gestión Territorial en Salud" donde se determinaron las 5 prioridades de salud pública del distrito, siendo una de las principales las enfermedades Metaxénicas (Dengue), por ser un problema de alto impacto, por ello;

Según el INFORME Nº 336-2023-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Proyecto de la Ordenanza que declara de Interés Distrital la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en toda la Jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles.

Que, según la OPINIÓN LEGAL Nº 040-2023-MD-DAR-LP/ALE, de fecha 17 de setiembre de 2023, el asesor legal externo declara procedente la ordenanza que declara de Interés Distrital la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en toda la Jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles, recomendado que ingrese a sesión de concejo.

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ordenanza que declara de Interés Distrital la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikungunya y Zika en toda la Jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles.





PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PUMAHUASI

*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE

